

LLOREDA & CIA. S. A.

A B O G A D O S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-020350- -00004-0000

Fecha: 2009-06-10 16:37:11 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

PA - COLOMBIA

(FUNDADA EN 1941

DO AEREO 12304

-3264270 57-1-6069700

-1-3264271 57-1-6069701

CABLES: LLORED A

CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO

www.lloredacamacho.com

jllcco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-GENENTECH, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "USO DE TENECTEPLASA PARA TRATAR UN ICTUS ISQUÉMICO AGUDO".-Clase A61K 38/16.-Expediente número 09-020.350.-

1. Me refiero al Oficio No. **4430** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 17 de Abril de 2009.

2. Dando respuesta al oficio arriba mencionado y estando dentro del tiempo establecido para ello, atentamente me permito allegar el recibo de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las reivindicaciones 16 a 25 del juego de reivindicaciones presentadas junto con el memorial de modificaciones voluntarias de 8 de Junio de 2009 y las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.

3. Anexo me permito presentar:

(a) Recibo número 09-38.962, que acredita el pago de la tasa mencionada; y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 25 reivindicaciones.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Mo
134

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-020350- -00004-0000

Fecha: 2009-06-10 16:37:11 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378. FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 09 - 38,962

FECHA : MAYO 28 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLOREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	79463543	28/05/2009	4,267,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
			TOTAL : \$ 250,000.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

141
145

LAS REIVINDICACIONES SON:

1. Un proceso para usar tenecteplasa en la preparación de un medicamento para tratar ictus isquémico agudo en un humano mediante la administración de tenecteplasa al humano en una dosis total de aproximadamente 0,05 a 0,5 mg/kg, que se administra mediante (a) administración en embolada de una dosis inicial de aproximadamente 0,05 a 0,15 mg/kg, seguida de infusión de una cantidad igual a la dosis total menos la dosis inicial durante un periodo de aproximadamente 50 a 90 minutos, o (b) administración en embolada.
2. El proceso de la reivindicación 1, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,2 a 0,3 mg/kg.
3. El proceso de la reivindicación 1 ó 2, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,25 mg/kg.
4. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde la dosis total se administra mediante una dosis inicial en embolada seguida de la infusión.
5. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-4, en donde la dosis inicial es de aproximadamente 0,08 a 0,12 mg/kg administrados en embolada.
6. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en donde la dosis inicial es de aproximadamente 0,1 mg/kg administrados en embolada.
7. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde el periodo de infusión es de aproximadamente 55 a 70 minutos.
8. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-7, en donde el periodo de infusión es de aproximadamente 60 minutos.
9. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-8, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,25 mg/kg administrados en una dosis inicial en embolada de aproximadamente 0,1 mg/kg, seguida de infusión de aproximadamente 0,15 mg/kg durante aproximadamente 60 minutos.
10. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-3, en donde la dosis total se administra en embolada.
11. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-10, en donde la tenecteplasa se administra a humanos en un periodo de tiempo comprendido entre aproximadamente 15 minutos y 20 horas desde el inicio del ictus isquémico agudo.
12. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-11, en donde la tenecteplasa se administra a humanos en un periodo de tiempo comprendido entre aproximadamente 30 minutos y 6 horas desde el inicio del ictus isquémico agudo.

13. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-12, en donde la tenecteplasa se administra a humanos en un periodo de tiempo comprendido entre aproximadamente 30 minutos y 3 horas desde el inicio del ictus isquémico agudo.
- 5 14. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-13, en donde la administración en embolada se realiza por vía intravenosa.
15. El proceso de cualquiera de las reivindicaciones 1-14, que comprende además, administrar a humanos una cantidad eficaz de un segundo fármaco, en donde el primer fármaco es tenecteplasa.
- 10 16. El proceso de la reivindicación 15, en donde el segundo fármaco es un agente neuroprotector, un agente trombolítico, un antagonista de la glicoproteína IIb/IIIa o un anticuerpo anti-CD18.
17. Un producto que comprende:
- 15 (a) un envase que contiene tenecteplasa; e
- (b) instrucciones para usar la tenecteplasa para tratar el ictus isquémico agudo en humanos mediante la administración de tenecteplasa al humano en una dosis total de aproximadamente 0,05 a 0,5 mg/kg, que se administra mediante (a) administración en embolada de una dosis inicial de aproximadamente 0,05 a 0,15 mg/kg, seguida de infusión de una cantidad igual a la dosis total menos la dosis inicial durante un periodo de aproximadamente 50 a 90 minutos, o (b)
- 20 mediante administración en embolada.
18. El producto de la reivindicación 17, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,2 a 0,3 mg/kg.
19. El producto de la reivindicación 17 ó 18, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,25 mg/kg.
- 25 20. El producto de cualquiera de las reivindicaciones 17-19, en donde las instrucciones proveen que la dosis total se administra mediante una dosis inicial en embolada seguida de la infusión.
21. El producto de cualquiera de las reivindicaciones 17-20, en donde la dosis inicial es de aproximadamente 0,08 a 0,12 mg/kg administrados en embolada.
- 30 22. El producto de cualquiera de las reivindicaciones 17-21, en donde la dosis total es de aproximadamente 0,25 mg/kg administrados en una dosis inicial en embolada de aproximadamente 0,1 mg/kg, seguida de infusión de aproximadamente 0,15 mg/kg durante aproximadamente 60 minutos.
23. El producto de cualquiera de las reivindicaciones 17-19, en donde la dosis total se administra en embolada.
- 35 24. El producto de cualquiera de las reivindicaciones 17-23, que comprende además, un envase que contiene un segundo fármaco en donde las instrucciones incluyen las

instrucciones para usar el segundo fármaco en combinación con la tenecteplasa para tratar el ictus isquémico en humanos mediante la administración al humano de una cantidad eficaz del segundo fármaco.

- 5 25. El producto de la reivindicación 24, en donde el segundo fármaco es un agente neuroprotector, un agente trombolítico, un antagonista de la glicoproteína IIb/IIIa o un anticuerpo anti-CD18.

144
145



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

LLOREDA RICAURTE ALICIA

Apoderado(a) y/o Representante de
GENENTECH INC

REFERENCIA	Radicación No.	9 20350
	Solicitud internacional	PCT/US2007/074997
	Fecha inicio fase nacional	28/03/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10064
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

24 FEB. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-20350

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **615** DE

FECHA **20 DE ABRIL DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **19 DE JULIO DE 2010** ✓

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO